



República de Panamá
 Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 033
 14 de julio de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-994-ARAZN

Colón, 14 de julio de 2020

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el **CONTENEDOR HASU4815266** el cual contiene **CHANCLETAS SIMILAR AL DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE LA MARCA CROCS** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
 MARIA GOMEZ
 Secretaria Ad Hoc

(FDO)
 EDUARDO ONEILL P.
 Administrador Regional de Aduanas
 Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

LICDO. EDUARDO ONEILL P.
 Administrador Regional de Aduanas
 Zona Norte

MARIA GOMEZ
 Secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 11:15 de la tarde del día de hoy 14 del mes de Julio de 2020.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.